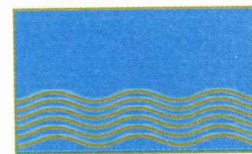




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPCVZ-ALC

Zorritos, 17 de septiembre del 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de septiembre del 2021, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Proyecto de Convenio que Faculta Competencias de Fiscalización en Materia de Transporte Público entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, Informe N°010-2021-SGMTM/MDCPS de fecha 15 de abril de 2021; Informe N°068-2021-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 15 de abril de 2021; Proveído N°014-06-2021-MDCPS-GAJ de fecha 04 de junio de 2021; Informe N°021-2021-SGMTM/MDCPS de fecha 16 de junio de 2021; Informe N°314-06-2021-MDCPS-GAJ de fecha 23 de junio de 2021; Oficio N°097-2021-MDCPS-ALC de fecha 10 de agosto de 2021; Memorando N°339-2021-MPCVZ-ALC de fecha 16 de agosto de 2021; Informe N°178-2021-MPCVZ-SGTSV de 24 de agosto de 2021; Memorando N° 348-2021-MPCVZ-ALC de fecha 24 de agosto de 2021; Informe N°363-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 señala que una de las atribuciones del alcalde, Celebrar los actos, contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el número 88.1 del artículo 88 del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

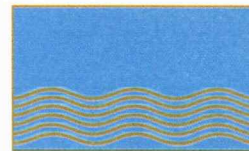
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N.º 027 -2021-MPCVZ

Que, de igual modo el numeral 88.3 del mismo dispositivo antes citado, dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre de adhesión y separación; precisándose a su vez el numeral 88.4 de la norma citada establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ellos se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Informe N° 010-2021-SGMTM/MDCPS de fecha 15 de abril del 2021, el Sub Gerente de Maquinaria, Transporte y Maestranza solicita a nombre de su representada Suscribir el Convenio de Gestión Municipal sobre Cobranza de Papeletas de Infracciones al Reglamento de Tránsito entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

Que, mediante Informe N° 068-2021-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 15 de abril del 2021, la Gerencia de Servicios Públicos solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir interpretación legal respecto al modelo del convenio descrito;

Que, mediante Proveedor N° 014-06-2021-MDCPS-GAJ de fecha 04 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra informa:

2.1 Se procedió a reformular la nomenclatura y contenido del proyecto.

2.2 Cumplió con remitir el Proyecto de Convenio que faculta competencias de fiscalización en materia de Transporte Público entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Informe N°021-2021-SGMTM/MDCPS de fecha 16 de junio el Sub Gerente de Maquinaria, Transporte y Maestranza devuelve el Expediente de Propuesta que Faculta Competencias de Fiscalización entre Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal a la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, mediante Informe N°314-06-2021-MDCPS-GAJ de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra opina:

3.1 PROCEDENTE la aprobación del Convenio que faculta competencias de fiscalización en materia de Transporte Público entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Oficio N° 097-2021-MDCPS-ALC de fecha 10 de agosto de 2021, La Alcaldía de Canoas de Punta Sal remite Acuerdo de Concejo N° 082-07-2021/MDCPS-ALC a esta Municipalidad; a fin que sea evaluado y aprobado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Memorando N°339-2021-MPCVZ-ALC de fecha 16 de agosto de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar solicita opinión técnica al Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial;

Que, mediante Informe N°178-2021-MPCVZ-SGTSV de fecha 24 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial alcanza opinión técnica respecto al convenio interinstitucional y sugiere solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

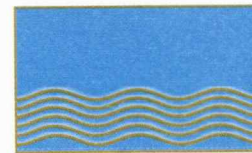
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Acuerdo de Concejo N.º 027 -2021-MPCVZ

Que, mediante Memorando N°348-2021-MPCVZ-ALC de fecha 24 de agosto de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N°363-2021-MDCPS-GAJ de fecha 31 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra opina:

2.5 PROCEDENTE el impulso administrativo del responsable de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial; respecto al Convenio que Faculta Competencias de Fiscalización en Materia de Transporte Público entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal;

Que, conforme al sustento legal, los considerandos expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º inciso 26) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Convenio que Faculta Competencias de Fiscalización en Materia de Transporte Público entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal", el cual consta de once (12) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, al Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, quien será el encargado de velar por el cumplimiento del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baña
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesus Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe